

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de julio de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Profesorado y Planificación**

10.15. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios de valoración para la convocatoria 2019 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2018, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Criterios de valoración para la Convocatoria 2019 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2018

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2018.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2018, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2018.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en todos los apartados se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2018 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 3 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los

requisitos especificados en el apartado a).

- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2018, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:

- acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto

- acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos

- acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,5 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,3 puntos.

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora en el año 2018 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2013, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto
- c) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED y actividades de transferencia de resultados de investigación (incluidas las cátedras universidad-empresa): 0,5 puntos por proyecto o contrato
- d) A los ayudantes que a 31/12/2018 no hayan obtenido acreditación de ANECA para una categoría superior, y con informe positivo sobre su actividad investigadora durante 2018 de su director de tesis o director de departamento: 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 3 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2018 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2018: 1 punto
- b) Por grabación de clases magistrales en formato de video, clases AVIP o presentaciones de PowerPoint con voz, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por la participación en grupos y actividades de innovación docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad: 0,25 puntos por cada una de ellas.

4. Actividad de gestión (hasta 1 punto)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,5 puntos: Rector
- 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario general
- 0,3 puntos: Decano y Director de escuela

- 0,25 puntos: Director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador principal de proyectos europeos,

- 0,15 puntos: Secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,15 puntos.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos: Presidente.
- 0,2 puntos: Vicepresidente.
- 0,15 puntos: Secretario.
- 0,1 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 1 punto)

- a) Participación durante el año 2018 en Programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED: 0,5 puntos.
- b) Participación durante el año 2018 en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
- c) Participación durante el año 2018 en Programas de doctorado o Máster interuniversitarios de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Participación durante el año 2018 en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.
- e) Participación durante el año 2018 en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2018 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2018 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2018: 0,2 puntos por trabajo tutorizado hasta un máximo de un punto.
- i) Haber editado o coeditado en el año 2018 en la Editorial UNED los materiales básicos de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el año 2018 en el Comité de Bioética de la UNED en condición de miembro del mismo: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2018 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos